

SE ELIMINAN FIDEICOMISOS PODER JUDICIAL - DOF 27/10/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la publicación tan controvertida en los últimos días, por la que el **Congreso de la Unión buscó eliminar los fideicomisos del Poder Judicial:**

 [Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.](#)

Lo anterior, al añadir un párrafo segundo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación:

Artículo 224. El Poder Judicial de la Federación se auxiliará para el mejor desempeño de sus funciones de un fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia y administrar los recursos financieros que integren el mismo.

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente.

Este decreto ya fue impugnado y actualmente cuenta con una suspensión provisional.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.